

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3902, que nombra a los Sres. Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Dr. Julio C. Estrella y Dr. Leonardo Matos Berrido, Miembros de la Comisión Mixta Dominico-Venezolana.
(G. O. Nº 9151, del 16 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3902

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los tres miembros por el Gobierno dominicano que integrarán la Comisión Mixta Dominico-Venezolana, creada en virtud del acuerdo suscrito por los Cancilleres de Venezuela y de la República Dominicana, en fecha 10 de julio 1969, serán los señores Doctor Eudoro Sánchez y Sánchez, Secretario Técnico de la Presidencia; Doctor Julio C. Estrella, Secretario de Estado, Director de la Oficina Nacional de Planificación; y Doctor Leonardo Matos Berrido, Presidente y Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOP).

Art. 2.—De conformidad con los fines especificados en el instrumento de su creación, la Comisión Mixta Dominico-Venezolana tendrá por finalidad proponer programas de mutua colaboración entre ambos países. En tal virtud, los titulares de las Secretarías de Estado y Organismos Autónomos Oficiales que tengan o llegaren a tener participación en la ejecución de esos programas de colaboración actuarán como asesores de dicha Comisión.

Art. 3.—La Comisión también podrá consultar a los organismos privados en los casos en que sea necesario para la

por ejecución de los programas de colaboración en que participan dichos sectores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3903, que nombra a Sr. Donaciano Vargas Ayudante Civil del Presidente de la República.
(G. O. Nº 9151, del 16 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3903

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Donaciano Vargas queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Altamira, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3904, que nombra al Sr. J. Agustín Pimentel, Supervisor de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en la Región del Cibao.
(G. O. Nº 9151, del 16 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3904

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente